Gobernación II Departamento San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0432) 222.039

RESOLUCION N° 3421/16

POR EL CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS FLATWORLD SOLUTION S.A. PARA ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES, GALLETITAS CON HARINA DE ARROZ Y CHIA Y SEMILLA DE SESAMO, GALLETITA CRACKERS, EN LOS ITEMS 1, Y 2 Y A LA EMPRESA TROVATO CISA EN EL ITEM 3, QUE CORRESPONDE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16.

San Pedro de Ycuamandyyú, 05 de agosto de 2016.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para adquisición de Galletitas Dulces, Galletitas con Harina de Arroz y Chia y Semilla de Sésamo, Galletita Crackers para la Gobernación de San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR a las empresas **FLATWORLD SOLUTION S.A.** con RUC. 80054898-1, para el suministro, transporte entrega y descarga en sitio de Galletitas Dulces, Galletitas con Harina de Arroz y Chía y Semilla de Sésamo, correspondiente a los **Ítems N° 1 y 2 por el monto máximo de Gs. 2.464.742.400 (Gs. Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos.-)**, y a la **empresa TROVATO CISA**, con RUC 80001613-0, para el suministro, transporte entrega y descarga en sitio de Galletita Crackers, correspondiente al **Ítem N° 3 por el monto máximo de Gs. 1.829.301.000 (Gs. Mil ochocientos veintinueve millones trescientos un mil.-)**

Art. 2° ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2016.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Cesar Franco Sosa
Secretario General

Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador